



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020 - 0014

Reunidos los requisitos de los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra LUIS MARIO SIERRA NIETO y MARTHA LUCIA SILVERA MALAGÓN por los siguientes rubros, según sentencia de primer grado de 15 de septiembre de 2020, junto con los proveídos de 3 de octubre de 2022, proferido por esta unidad judicial y 24 de enero de 2024, emitido por el Superior:

\$1.000.000 por concepto de agencias en derecho.

Por los intereses de mora de la cantidad precedente, desde su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

2.- Notificar esta decisión a los encartados **por estado** (inciso 2° artículo 306 del C.G.P.).

3.- Reconocerle personería adjetiva a la abogada LAURA NATALIA DÍAZ MORENO como vocera judicial del actor.

4.- Oficiar a la DIAN, en los términos del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____	de esta misma fecha.
Notificado por anotación en ESTADO No. _____	
Miguel Ávila Barón Secretario	